



NACIONES  
UNIDAS



**Conferencia Diplomática de  
Plenipotenciarios de las Naciones  
Unidas sobre el establecimiento de  
una corte penal internacional**

Roma, Italia  
15 de junio a 17 de julio de 1998

Distr.  
LIMITADA

A/CONF.183/C.1/WGPM/L.26  
26 de junio de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN PLENARIA  
Grupo de Trabajo sobre Cuestiones  
de Procedimiento

PROPUESTA PRESENTADA POR EL CANADÁ PARA EL PÁRRAFO 7  
DEL ARTÍCULO 69

Práctica de las pruebas

7. Cuando las pruebas practicadas ante la Corte no constituyan ya una excepción, el acusado podrá hacer valer esa excepción y tendrá derecho a probarla.

-----

GE.98-70533 (S)

ROM.98-0730 (S)